LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN S.O.S. VETERINARIO "S.O.S. VET"

ACUERDO MINISTERIAL N°. 16-2023-OSFL, aprobado el 08 de febrero de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 35 del 24 de febrero de 2023

Acuerdo Ministerial No. 16-2023-OSFL

La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación S.O.S. Veterinario "S.O.S. VET".

Considerando

I

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **"Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera..."

II

Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

III

Que a la **Fundación S.O.S. Veterinario "S.O.S. VET",** le fue otorgada Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 4205, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 111 del 09/06/2005, e inscrita en el Ministerio de Gobernación desde el dos de agosto del año dos mil cinco, bajo el número perpetuo 3110.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31121

IV

La Fundación S.O.S. Veterinario "S.O.S. VET", solicitó el 06/02/2023 al Ministerio de Gobernación, la cancelación de la Personalidad Jurídica, por disolución voluntaria, manifestando que sus miembros son de la tercera edad y no pueden continuar con la administración del organismo, lo anterior con fundamento en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro" y sus reformas.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación S.O.S. Veterinario "S.O.S. VET", por estar esta inactiva y no realizar proyectos, expresando sus miembros que no pueden continuar con la administración del organismo.

SEGUNDO: Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la **Fundación S.O.S. Veterinario "S.O.S. VET". Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día ocho de febrero del año dos mil veintitrés, **(f) María Amelia Coronel Kinloch. Ministra de Gobernación.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/31121